

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 2034** *Rectificación de la Resolución núm. 1049, de fecha 27 de abril de 2017, resuelvo primero, por la que se excluyen de la relación de admitidos del Turno General a seis aspirantes, y a la vez se incluyen a los mismos en la relación de excluidos del Turno General del proceso de ampliación de 100 Auxiliares de Clínica, por ser integrantes de la vigente Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Clínica.*

Anuncio

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. núm. 646, de 25.06.2015), ha dictado Resolución número 1115, de fecha 3 de mayo de 2017:

Rectificación de la Resolución núm. 1049 de fecha 27 de abril de 2017, resuelvo primero, por la que se excluyen de la relación de admitidos del Turno General a seis aspirantes, y a la vez se incluyen a los mismos en la relación de excluidos del Turno General del proceso de ampliación de 100 Auxiliares de Clínica, por ser integrantes de la vigente Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Clínica.

“Advertidos errores materiales en la Resolución número 1049 de fecha 27 de abril de 2017, en el resuelvo primero donde se relacionan los aspirantes admitidos y excluidos de la ampliación con 100 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os, especialidad Auxiliar de Enfermería, perteneciente al Grupo C-2, para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba, se encuentran entre los aspirantes admitidos por el Turno General, las siguientes personas:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
EGEA	COLMENERO	M ^a LUISA	75019254Q
JIMENEZ	ORTEGA	LUISA	25950552C
JORDAN	MONTES	M ^a EVA	26017664H
PEREZ	GARCIA	M ^a AMPARO	26024456W
SARMIENTO	FERNANDEZ	CARLOS	24258834K
SOTO	RUBIO	LUISA MARIA	26226397A

Considerando, lo establecido en el Resuelvo primero de la Resolución núm. 361 de fecha 14 de febrero de 2017, por la cual se modifica la Base Segunda de las Resoluciones 326 y 327 de 8 de febrero de 2017, apartado f) en la que se incluye el siguiente apartado: No ser integrante de la vigente Bolsa de Trabajo de la especialidad objeto de ampliación.

Considerando, lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual determina que *“las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.h) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) y artículo 29.a del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. día 22).

RESUELVO:

Primero: Rectificar el resuelto primero de la Resolución número 1049 de fecha 27 de abril de 2017, excluyendo de la relación de admitidos del Turno General a las siguientes personas, y a la vez incluyéndolas en la relación de excluidos del Turno General, por ser integrantes de la vigente Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Clínica, según lo dispuesto en la Resolución núm. 361 de fecha 14 de febrero de 2017, Resuelto primero:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
EGEA	COLMENERO	M ^a LUISA	75019254Q
JIMENEZ	ORTEGA	LUISA	25950552C
JORDAN	MONTES	M ^a EVA	26017664H
PEREZ	GARCIA	M ^a AMPARO	26024456W
SARMIENTO	HERNANDEZ	CARLOS	24258834K
SOTO	RUBIO	LUISA MARIA	26226397A

Segundo: Publíquese la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa”.

Jaén, a 04 de Mayo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.